

LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 195

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2022-7544 *Aprobación Inicial y exposición pública de la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de Establecimientos Comerciales e Industriales y Equipamiento Comunitario.*

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Noja, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022 adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Comerciales e Industriales y Equipamiento Comunitario del Ayuntamiento de Noja, cuyo artículo 39 tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 39º. Cambios de titularidad.

1. Los cambios de titularidad de un establecimiento, mientras no supongan simultánea o posteriormente cambio de la actividad del mismo, no estarán sujetos a licencia municipal, si bien el antiguo y el nuevo titular o empresario deberán ponerlo en conocimiento de la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

2. Acompañarán a la comunicación fotocopias del alta en el Impuesto sobre Actividades Empresariales y de la licencia municipal de apertura o instalación, así como documentación que acredite el consentimiento del titular anterior.

3. Si el cambio de titularidad supusiera cambio de calificación, o de Categoría, o de actividad, se estará a la dispuesto en los artículos anteriores".

SEGUNDO.- Someter la modificación de la Ordenanza aprobada inicialmente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente Acuerdo quedando facultado expresamente el alcalde-presidente para su publicación y ejecución.

Noja, 30 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,

Miguel Ángel Ruíz Lavín.

2022/7544

CVE-2022-7544